



Factura: 003-002-000029827



20170701006P01499

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170701006P01499					
ACTO O CONTRATO:						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JULIO DEL 2017, (15:01)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR:						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
CABEZAS LEON LENIN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704104801	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
CABEZAS YANAYACO BARYS AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703048165	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
CABEZAS GUERRERO GALO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702036831	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
CABEZAS GUERRERO FERNANDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701379927	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
MORENO CABEZAS SUCRE DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703179192	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
EL ORO		MACHALA		MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPANÍA CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:						
1000.00						

N° TRAMITE: 59339-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 31/08/17 2.1.1

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

No. ESCRITURA
20170701006P01499

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaelromachala6@gmail.com



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
2 COMPAÑÍA CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM
3 S.A., QUE HACEN LOS SEÑORES: LENIN
4 FERNANDO CABEZAS LEON, BARYS AGUSTIN
5 CABEZAS YANAYACO, GALO ALFREDO
6 CABEZAS GUERRERO, FERNANDO ENRIQUE
7 CABEZAS GUERRERO, SUCRE DANILO
8 MORENO CABEZAS.-
9 CUANTÍAS: USD \$ 1.000,00
10 DI 3 COPIAS

11 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
12 República del Ecuador, hoy día veinticinco de julio del año dos mil
13 diecisiete, ante mí **DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA,**
14 **NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen con
15 plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la
16 presente escritura, los señores: **Lenin Fernando Cabezas Leon,**
17 con cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, cuatro, uno,
18 cero, cuatro, ocho, cero, uno (0704104801), de estado civil
19 casado, con teléfono número: cero, nueve, seis, ocho, siete,
20 seis, dos, tres, ocho, cero (0968762380), Correo:
21 fercho078@hotmail.com, domiciliado en Sucre y Julio Amaya
22 Cdma. La francisca - PASAJE y de tránsito por esta ciudad de
23 Machala; **Barys Agustin Cabezas Yanayaco,** con cédula de
24 ciudadanía número cero, siete, cero, tres, cero, cuatro, ocho,
25 uno, seis, cinco, (0703048165), de estado civil casado, con
26 Teléfono número: cero, nueve, nueve, nueve, cuatro, siete,
27 siete, cinco, nueve, tres, (0999477593), CORREO: boris-
28 cabezas75@hotmail.com, AVDA FERROVIARIA, SECTOR LIRA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 DE ORO, LA PEÑA - PASAJE y de tránsito por esta ciudad de
2 Machala; **Galo Alfredo Cabezas Guerrero**, con cédula de
3 ciudadanía número cero, siete, cero, dos, cero, tres, seis, ocho,
4 tres, uno, (0702036831), de estado civil casado; Con Telefono
5 número: cero, nueve, cinco, ocho, nueve, tres, cuatro, ocho,
6 seis, siete (0958934867), Correo:
7 alfreditocabezas1975@gmail.com, domiciliado en Urdeza Este
8 calle los Jardines - en esta ciudad de Machala; **Fernando**
9 **Enrique Cabezas Guerrero**, con cédula de ciudadanía número
10 cero, siete, cero, uno, tres, siete, nueve, nueve, dos, siete,
11 (0701379927), de estado civil casado, Con Teléfono número:
12 cero, nueve, nueve, nueve, cinco, nueve, cero, cinco, cuatro,
13 tres, (0999590543), con Correo electrónico:
14 fercabezas59@hotmail.com, con domicilio en Sucre y Julio
15 Amaya, Ciudadela La francisca - PASAJE y de tránsito por
16 esta ciudad de Machala y, **Sucre Danilo Moreno Cabezas**, con
17 cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, tres, uno, siete,
18 nueve, uno, nueve, dos, (0703179192) estado civil casado, Con
19 teléfono número: cero, nueve, nueve, tres, uno, dos, cinco, dos,
20 uno, nueve (0993125219), Correo: jazmin-
21 aguirre@hotmail.com, URBANIZACION PORTOVERDELLA- en
22 esta ciudad de Machala. Los comparecientes declaran ser
23 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
24 contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en
25 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
26 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
27 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
28 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

-dos-

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al
2 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
3 reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
4 pública la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA.-** En el
5 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
6 una que contenga la Constitución de la compañía CAMARON
7 DEL PACIFICO CIFICAM S.A., al tenor de lo siguiente
8 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
9 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y
10 manifiestan su voluntad de constituir una Compañía: UNO)
11 LENIN FERNANDO CABEZAS LEON, con cédula de ciudadanía
12 número cero, siete, cero, cuatro, uno, cero, cuatro, ocho, cero,
13 uno (0704104801), de estado civil casado, con teléfono número:
14 cero, nueve, seis, ocho, siete, seis, dos, tres, ocho, cero
15 (0968762380), Correo: fercho078@hotmail.com; domiciliado en
16 Sucre y Julio Amaya Cdl. La francisca - PASAJE; DOS)
17 BARYS AGUSTIN CABEZAS YANAYACO, con cédula de
18 ciudadanía número cero, siete, cero, tres, cero, cuatro, ocho,
19 uno, seis, cinco, (0703048165), de estado civil casado, con
20 Teléfono número: cero, nueve, nueve, nueve, cuatro, siete,
21 siete, cinco, nueve, tres, (0999477593), CORREO: boris-
22 cabezas75@hotmail.com, AVDA FERROVIARIA, SECTOR LIRA
23 DE ORO, LA PEAÑA - PASAJE; TRES) GALO ALFREDO
24 CABEZAS GUERRERO, con cédula de ciudadanía número cero,
25 siete, cero, dos, cero, tres, seis, ocho, tres, uno, (0702036831),
26 de estado civil casado; Con Telefono número: cero, nueve,
27 cinco, ocho, nueve, tres, cuatro, ocho, seis, siete (0958934867),
28 Correo: alfreditocabezas1975@gmail.com, domiciliado en

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

1 Urdeza Este calle los Jardines - MACHALA; CUATRO)
2 FERNANDO ENRIQUE CABEZAS GUERRERO, con cédula de
3 ciudadanía número cero, siete, cero, uno, tres, siete, nueve,
4 nueve, dos, siete, (0701379927), de estado civil casado, Con
5 Teléfono número: cero, nueve, nueve, nueve, cinco, nueve, cero,
6 cinco, cuatro, tres, (0999590543), con Correo electrónico:
7 fercabezas59@hotmail.com, con domicilio en Sucre y Julio
8 Amaya Ciudadela La francisca - PASAJE y, CINCO) SUCRE
9 DANILO MORENO CABEZAS, con cédula de ciudadanía
10 número cero, siete, cero, tres, uno, siete, nueve, uno, nueve,
11 dos, (0703179192) estado civil casado, Con teléfono número:
12 cero, nueve, nueve, tres, uno, dos, cinco, dos, uno, nueve
13 (0993125219), Correo: jazmin-aguirre@hotmail.com,
14 URBANIZACION PORTOVERDELLA- MACHALA; todos los
15 comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana , hábiles
16 ante la Ley, con capacidad suficiente para obligarse,
17 contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos
18 de este instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN**
19 **JURAMENTADA.**- Los comparecientes libre y voluntariamente
20 DECLARAN BAJO JURAMENTO, sobre la veracidad del
21 contenido del presente contrato de Constitución de la
22 compañía CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A., y con
23 pleno conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias
24 civiles y penales que pudieran generar; así mismo expresan su
25 voluntad de constituir una Compañía Anónima, que se
26 someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el
27 Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil,
28 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

- tres -

NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaelorumachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 las partes, a las Normas del Código Civil y a estos Estatutos.
2 **CLÁUSULA TERCERA:** ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
3 CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.- La compañía
4 CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A., que se
5 constituye mediante el presente instrumento, se registrá
6 por el Estatuto Social, que a continuación se expresa:
7 **CAPÍTULO PRIMERO:** DENOMINACIÓN, OBJETO,
8 NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.- **ARTÍCULO**
9 **PRIMERO:** DENOMINACIÓN.- La Compañía se
10 denomina CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.
11 **ARTICULO SEGUNDO:** OBJETO.- La Compañía tendrá
12 por objeto: a) Al cultivo, crianza, extracción, captura,
13 mantenimiento, explotación, procesamiento,
14 industrialización, distribución, venta, comercialización
15 y exportación al por mayor y menor de camarón y otras
16 especies bioacuáticas en el mercado interno y externo, y
17 en general todas las actividades y operaciones relativas
18 a la acuicultura; b) Importación, compra local de
19 balanceados para todo ser animal y su comercialización
20 dentro del País. c) Producción y venta de balanceados y
21 sus derivados para todo tipo de animal. d) Producción
22 de larvas de camarones y de otras especies bioacuáticas
23 mediante construcción de criaderos e instalación de
24 laboratorios, pudiendo comercializarlas dentro y fuera
25 del País; e) A la comercialización bajo representación o
26 producción propia de insumos para toda la actividad
27 camaronera en lo que ha productos se refiere. f) A la
28 construcción de plantas procesadoras de alimentos,

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala@gmail.com

1 balanceados, insumos, abonos, medicamentos para
2 tratamientos virales y enfermedades del camarón y
3 otras especies bioacuáticas, y de productos para el
4 propio consumo de la actividad acuícola que se
5 desarrolle, pudiendo comercializarlos también en el
6 mercado interno y externo; g) La instalación y montaje
7 de plantas frigoríficas para el procesamiento y embalaje
8 de camarón y otras especies bioacuáticas para el
9 mercado interno y de exportación; h) La importación de
10 toda clase de maquinaria liviana y pesada, maquinaria
industrial, así como vehículos motores, sus partes,
11 accesorios y repuestos para el desarrollo de la actividad
camaronera o complementarias relacionadas con su
12 objeto social; i) La representación de Empresas
13 comerciales, nacionales e internacionales. Para el
14 cumplimiento de sus fines la sociedad civil podrá:
15 a) Adquirir acciones o participaciones en compañías
16 nacionales como extranjeras con actividades afines;
17 b) Participar en la constitución de Compañías ya sea
18 como accionista o como socio; c) Podrá importar
19 equipos, herramientas, utensilios, materia prima e
20 insumos propios y en general todos aquellos bienes
21 necesarios para el cumplimiento de su objeto social; d)
22 Podrá gestionar la autorización y concesión de zonas de
23 playas y bahías destinadas a la actividad camaronera;
24 e) Formar alianzas estratégicas con compañías
25 nacionales y /o extranjeras para desarrollar
26 proyectos y negocios afines a su objeto social;
27
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-cuatro-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaelromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

1 firmar contratos de operación de la industria
2 camaronera con empresas y/o cooperativas
3 legalmente constituidas, en cualquier sector del
4 país, formar equipos técnicos multidisciplinarios para
5 brindar asesoramiento en los diferentes campos de
6 la actividad acuícola y preservación del medio
7 ambiente; f) La compañía podrá realizar todo acto o
8 contrato permitido por la Ley y su objeto social
9 será ejercido en tanto cuente para cada caso con
10 las autorizaciones otorgadas por el respectivo
11 organismo o entidad competente del Estado
12 Ecuatoriano; g) Otorgar poderes generales y específicos
13 inclusive para la administración general de su actividad
14 principal así como para el manejo y administración de
15 sus recursos económicos con total independencia de
16 quien asume y recibe estos poderes. h) Podrá tomar en
17 arriendo o alquiler, instalaciones en producción de
18 camarón, como para administrarlas y operarlas con
19 responsabilidad propia, considerando que los bienes a
20 ser arrendados o alquilados deberán contar con todas
21 las formalidades legales para su operación. **ARTÍCULO**
22 **TERCERO: NACIONALIDAD.**- La compañía que por este
23 acto se constituye es de nacionalidad Ecuatoriana.
24 **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.**- La Compañía tendrá
25 su domicilio en el Cantón Machala, Provincia de El Oro,
26 sin perjuicio de que pueda establecer agencias,
27 sucursales, establecimientos, en uno o más lugares
28 dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 Junta General, adoptada con sujeción de la Ley y estos
2 Estatutos. **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de
3 duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS a
4 contarse desde la fecha de inscripción de la Escritura
5 Pública de Constitución en el Registro Mercantil,
6 plazo que podrá ser prorrogado o restringido por
7 Resolución de la Junta General de Accionistas.
8 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y**
9 **ACCIONISTAS: ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL**
10 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de MIL
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
dividido en MIL ACCIONES ordinarias y nominativas
de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA cada una. **ARTICULO SÉPTIMO: TITULO**
12 **DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán
emitidos con el carácter de nominativos, numerados
del cero cero uno a Mil inclusive, contendrán las
13 declaraciones prescritas por la Ley y serán
14 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente
15 de la Compañía. Podrán emitirse también certificados
16 provisionales que contengan varios títulos de
17 acciones haciendo constar en los mismos la
18 numeración correspondiente. **ARTÍCULO OCTAVO:**
19 **DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Son derechos
20 fundamentales de los accionistas, de los cuales no se
21 les puede privar: a) La calidad de accionista; b)
22 Participar en los beneficios sociales, debiendo
23 observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-cinco-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 misma clase; c) Participar, en las mismas condiciones, y en
2 proporción a sus acciones en la distribución del acervo social,
3 en caso de liquidación de la compañía; d) Intervenir en las
4 Juntas Generales y votar cuando sus acciones le concedan el
5 derecho a voto, según los estatutos; e) Integrar los órganos de
6 administración o de fiscalización de la compañía si fueren
7 elegidos en la forma prescrita por la Ley y los Estatutos; f)
8 Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso
9 de aumento de capital; g) Impugnar las Resoluciones de la
10 Junta General y demás organismos de la Compañías en los
11 casos y en la forma establecida en los Artículos 215 y 216 de la
12 Ley de Compañías. No podrá ejercer éste derecho el accionista
13 que estuviere en mora en el pago de sus aportes; y, h) Negociar
14 libremente sus acciones. ARTÍCULO NOVENO: VOTO.- En
15 proporción a su valor pagado, cada acción implica para el
16 accionista el derecho de voto en las Juntas Generales. Toda
17 acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios
18 propietarios de una misma acción, estos deberán nombrar un
19 representante común para el ejercicio de los derechos que les
20 compete y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será
21 hecho por la autoridad respectiva. ARTÍCULO DÉCIMO:
22 AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- La Junta General
23 de Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá
24 aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en
25 caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente
26 para la suscripción de las acciones que se emitan, en
27 proporción de las acciones que posean al momento de resolver
28 el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que emitan

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 contendrán su serie y número de orden respectivo. ARTÍCULO
2 DÉCIMO PRIMERO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE
3 TÍTULOS.- En caso de destrucción o pérdida de uno o más
4 títulos de las acciones o certificados de acciones, se procederá a
5 la anulación de los mismos y se expedirán los nuevos, previo
6 cumplimiento de las formalidades de Ley. ARTÍCULO DECIMO
7 SEGUNDO: REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.- Todo
8 accionista puede hacerse representar en las Juntas Generales,
9 mediante simple carta poder dirigida al Presidente de la
10 Compañía o por medio de Poder Notarial debidamente
11 conferido. Con excepción del Presidente, Administradores,
12 Comisarios, Funcionarios y Empleados de la Compañía,
13 cualquier persona legalmente capaz puede ser representante de
14 accionistas. ARTÍCULO DECIMO TERCERO:
15 CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Obligatoriamente se darán
16 certificados provisionales a los suscriptores para amparar una
17 o varias acciones cuando los títulos definitivos de las mismas
18 puedan emitirse por no estar pagadas en su totalidad.
19 Tales certificados provisionales deberán emitirse conforme
20 a la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del
21 Gerente de la Compañía. CAPÍTULO TERCERO: DEL
22 GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL
23 DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO: ARTICULO
24 DECIMO CUARTO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El
25 Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta General de
26 Accionistas y la administración de la misma, corresponde al
27 Presidente y Gerente . TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA
28 GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO QUINTO:

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

-seis-

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL. La Junta General
2 está integrada por los accionistas legalmente convocados y
3 reunidos, es la suprema autoridad y en consecuencia las
4 decisiones que en ella se tomen de conformidad con estos
5 Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas hayan o no
6 concurrido a las sesiones. ARTICULO DECIMO SEXTO:
7 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.- La Junta
8 General está integrada por los accionistas legalmente
9 convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente por lo
10 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
11 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
12 convocatoria hecha en uno de los diarios de mayor circulación
13 en el domicilio de la Compañía, con señalamiento del objeto,
14 lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el
15 Presidente o por el Gerente de la Compañía, con ocho días de
16 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Sin
17 embargo no será necesaria la publicación por la prensa y se
18 entenderán convocada y válidamente constituida la Junta,
19 cuando estuviere presente todo el capital pagado y los
20 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma,
21 debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes,
22 bajo pena de nulidad. ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO:
23 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La
24 Junta General Extraordinaria de accionistas, será convocada
25 por el Presidente o Gerente de la Compañía, a iniciativa propia
26 o cuando lo soliciten uno o más accionistas, que representen
27 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. La
28 convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de mayor

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

1 circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de
2 anticipación por lo menos fijado para la reunión, expresando el
3 objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios indicados se
4 negaren a efectuar la convocatoria solicitada por él o los
5 accionistas, éste o éstos podrán recurrir al Superintendente
6 de Compañías, solicitando la convocatoria. No hará falta la
7 publicación por la prensa y la Junta se entenderá convocada y
8 válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del
9 territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los
10 negocios sociales, siempre que se halle presente todo el capital
11 pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
12 sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de
13 dicha Junta. Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el
14 Comisario. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: OBJETO DE LA
15 CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y
16 EXTRAORDINARIAS.- En las Juntas Generales Ordinarias se
17 tratarán los asuntos que según la Ley y estos Estatutos les
18 competen. Las Juntas Generales Extraordinarias, en cambio,
19 sólo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron
20 especialmente convocadas. ARTICULO DECIMO NOVENO:
21 QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- La Junta General no podrá
22 considerarse constituida para deliberar en primera
23 convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a
24 ella, por lo menos la mitad del capital pagado, si no se
25 obtuviere ese quórum, se precederá a una segunda
26 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a
27 la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se
28 verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-siete-

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

1 accionistas que concurren y el valor de las acciones que
2 representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse
3 el objeto de la primera. No obstante para que la Junta General
4 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
5 aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o
6 la disolución de la Compañía, y en general cualquier
7 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la
8 mitad del capital pagado en primera convocatoria. En segunda
9 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
10 capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se
11 constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el
12 capital que representen, debiendo advertirse así en la
13 convocatoria que se haga. ARTICULO VIGÉSIMO: MAYORIA
14 PARA RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la
15 Ley, toda resolución decisión de las Juntas Generales para que
16 tengan validez, serán tomadas por mayoría de votos del capital
17 pagado concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en
18 esta disposición se estará a lo que prescribe el Artículo trece del
19 Reglamento de Juntas Generales. ARTICULO VIGÉSIMO
20 PRIMERO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Toda Junta
21 General será presidida por el Presidente de la Compañía y a
22 falta de éste por el accionista que fuere designado para el
23 efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como
24 Secretario el Gerente de la Compañía y, en su falta un
25 Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por la misma Junta.
26 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y
27 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y
28 deberes de la Junta General: a) Nombrar y remover al

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloramachala6@gmail.com

1 Presidente, Gerente y Comisarios de la Compañía; b) Conocer
2 y aprobar el balance general de cuentas y los informes del
3 Presidente, Gerente y Comisarios de la Compañía; c) Resolver
4 sobre el plan anual de acción de la Compañía; d) Autorizar toda
5 operación que conlleve la enajenación y/o la garantía real de
6 bienes muebles e inmuebles de la Compañía; e) Resolver
7 acerca de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo
8 el reparto de utilidades líquidas y realizadas; f) Conocer y
9 resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios sociales
10 que los accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía
11 sometan a su consideración; g). Acordar la disolución
12 anticipada de la Compañía; h) Modificar o Reformar los
13 Estatutos Sociales en una sola discusión; i) Resolver acerca del
14 aumento o disminución del capital social; j) Decidir acerca de la
15 fusión, transformación y liquidación de la Compañía; k) Fijar
16 remuneraciones de los funcionarios que ella nombre; y, l)
17 Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere
18 encomendado a otros organismos o funcionarios y en general lo
19 que por Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada Junta
20 se sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso y
21 reverso, foliada con numeración sucesiva que será suscrita por
22 el Presidente y el Secretario actuantes. TITULO TERCERO: DEL
23 PRESIDENTE: ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:
24 CONDICIONES.- El Presidente será accionista o no de la
25 Compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas y
26 lo será a la vez de este Organismo, y de toda la Compañía.
27 Durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser reelegido.
28 Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba su

L.B.P.

-ocho-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaelorumachala6@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 Nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de
2 aceptación. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y
3 DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del
4 Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
5 Junta General; b) Vigilar por el fiel cumplimiento de los
6 deberes y obligaciones de todos los funcionarios, empleados y
7 más personal de la Compañía e informar sobre e particular a
8 la Junta General de Accionistas cuando fuere menester; c)
9 Estudiar con el Gerente la conveniencia de establecer agencias
10 o sucursales y llevar el particular a consideración y aprobación
11 de la Junta General; d) Vigilar la buena marcha de los
12 negocios sociales; e) Firmar con el Gerente los títulos de las
13 acciones y certificados provisionales, así como las Actas de las
14 sesiones de Junta General, en las que actúe; f) Subrogar al
15 Gerente en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; g)
16 Convocar a sesiones de Junta General; y, h) Las demás
17 atribuciones que por Ley y estos Estatutos le estuvieren
18 encomendadas. TÍTULO CUARTO: DEL GERENTE.- ARTICULO
19 VIGÉSIMO QUINTO: CONDICIONES.- El Gerente será
20 accionista o no de la Compañía, será elegido o designado
21 por la Junta General de Accionistas, durará CINCO AÑOS en
22 sus funciones y podrá ser reelegido. Sus funciones se iniciarán
23 desde la fecha en que se inscriba su Nombramiento en el
24 Registro Mercantil con la razón de aceptación.- ARTÍCULO
25 VIGÉSIMO SEXTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL
26 GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer
27 la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
28 Compañía; b) Preparar las agendas para las sesiones de la

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloromachala6@gmail.com

- 1 Junta General de Accionistas; c) Ejecutar las resoluciones de
2 la Junta General de Accionistas; d) Administrar los bienes e
3 intereses de la Compañía ciñéndose a las líneas de política
4 general y a las disposiciones que dicte la Junta General; e)
5 Celebrar y ejecutar todos los actos de administración interna y
6 autorizar los gastos de la Compañía; f) Constituir, previa
7 autorización de la Junta General, Mandatarios Generales que
8 obren a su nombre y representen a la Compañía; g) Firmar con
el Presidente los títulos de las acciones y certificados
provisionales, así como las Actas de las sesiones de Junta
General, en las que actúe; h) Firmar cheques, pagarés, letras
de cambio o documentos que obliguen a la Compañía; i)
Preparar anualmente para la consideración de la Junta General
los presupuestos financieros y de gastos de la Compañía; j)
Llevar el libro de registros de acciones y accionistas; k)
Nombrar y remover al personal administrativo de la Compañía;
17 i) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes,
18 efectuar operaciones bancarias de toda clase, sin
19 necesidad de la firma de ningún otro administrador; m)
20 Comprar, vender, Prendar los bienes muebles o hipotecar los
21 bienes inmuebles y en general intervenir en todo acto o
22 contrato relativo a esta clase de bienes, que implique
23 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, requerirá de
24 la autorización de la Junta General de Accionistas; y, n) Las
25 demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los
26 Estatutos y los Reglamentos. TITULO QUINTO: DE LOS
27 COMISARIOS.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:
28 CONDICIONES.- Los Comisarios Principal y Suplente, serán



L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-II av3-

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 accionistas o no de la Compañía, quienes reunirán los
2 requisitos determinados por la Ley, serán designados por la
3 Junta General de Accionistas, durarán UN AÑO, en el
4 ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos, sus
5 remuneraciones serán fijadas por la misma Junta General de
6 Accionistas. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES
7 Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.- Corresponden a los
8 Comisarios: a) Fiscalizar la administración de la Compañía; b)
9 Examinar los libros de contabilidad, revisar el balance y la
10 cuenta de pérdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta
11 General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos
12 exámenes para que fueran aprobados los balances; d) Convocar
13 a Junta General de Accionistas en caso de urgencia; e) Asistir
14 con voz informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar las
15 operaciones de la Compañía; y, g) Pedir informaciones a los
16 Administradores y, en general, todas las demás atribuciones y
17 deberes que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en
18 relación con los negocios de la Compañía. ARTICULO
19 VIGÉSIMO NOVENO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.- El
20 Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e
21 individualmente convocado a las reuniones de Junta General y
22 la Comisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de las
23 resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si la
24 Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos treinta y ocho
25 de la Ley de Compañías. CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES
26 GENERALES: ARTICULO TRIGÉSIMO: FINALIZACION DEL
27 EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la
28 Compañía termina al treinta y uno de Diciembre de cada año.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.- De
2 las utilidades líquidas y realizadas y luego de que se hayan
3 separado los porcentajes para Reserva Legal y de utilidades para
4 los trabajadores, sobre el resto deberá resolver la Junta General
5 de Accionistas, si repartirlo entre sus accionistas o prorrata del
6 valor pagado de sus respectivas acciones o capitalizarlo.

7 ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE
8 RESERVA.- La compañía formará un fondo de reserva hasta
9 que este alcance por lo menos un cincuenta por ciento del

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

10 capital social de la Compañía. Para este efecto en cada
ejercicio económico, la compañía segregará de las utilidades
líquidas y realizadas un porcentaje no menor de un diez
por ciento. ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: CASOS DE

11 DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La Compañía se disolverá
12 anticipadamente, en los casos específicamente determinados en
13 la Ley de Compañías ó por Resolución de la Junta General de
14 Accionistas. ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: LIQUIDADOR

15 PRINCIPAL Y LIQUIDADOR SUPLENTE.- Mientras la Junta
16 General de Accionistas no designe la persona o personas que
17 deberán efectuar la liquidación de la compañía, ésta correrá
18 a cargo de quien hubiere desempeñado las funciones
19 Gerente de la misma. ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:

20 PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.- Cuando uno o más
21 funcionarios de la Compañía hubieren concluido el
22 periodo para el cual fueron designados y no se hubiere
23 previsto tal situación por parte del organismo que
24 deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta
25 ser legalmente reemplazados. CLÁUSULA CUARTA:

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

-diez-

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

1 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y
2 FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas, BAJO
3 JURAMENTO, declaran que el capital social de la Compañía es
4 MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA, el cual se encuentra íntegramente suscrito y se
6 pagará en numerario en un cien por ciento de cada una de las
7 acciones, de acuerdo al detalle siguiente

No.	CÉDULA	ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES US \$ 1,00	CAPITAL SUSCRITO US \$	TOTAL DE CAPITAL US\$	PORCENTAJE %
1	0704104801	CABEZAS LEON LENIN FERNANDO	200	200,00	200,00	20
2	0703048165	CABEZAS YANAYACO BARYS AGUSTIN	200	200,00	200,00	20
3	0702036831	CABEZAS GUERRERO GALO ALFREDO	200	200,00	200,00	20
4	0701379927	CABEZAS ENRIQUE GUERRERO FERNANDO	200	200,00	200,00	20
5	0703179192	MORENO CABEZAS SUCRE DANILO	200	200,00	200,00	20
TOTALES			1000	1.000,00	1.000,00	100

16 Los accionistas, BAJO JURAMENTO declaran que los valores
17 que corresponden al capital social serán depositados en la
18 cuenta bancaria, la misma que se aperturará una vez
19 constituida, aprobada e inscrita en el Registro Mercantil del
20 domicilio principal de la Compañía y de igual manera los
21 accionistas declaran BAJO JURAMENTO sobre la correcta
22 integración del capital social, conforme lo establecido en el
23 Artículo 147 de la Ley de Compañías. CLÁUSULA QUINTA:
24 DISPOSICIÓN TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE LOS
25 ADMINISTRADORES.- Los accionistas fundadores de la
26 Compañía, de común acuerdo designan a CABEZAS
27 YANAYACO BARYS AGUSTIN, para que desempeñe el cargo de
28 PRESIDENTE; y, a MORENO CABEZAS SUCRE DANILO, para

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaelorumachala6@gmail.com

1 que desempeñe el cargo de GERENTE, debiéndose extender los
2 respectivos Nombramientos. CLÁUSULA SEXTA:
3 DECLARACIÓN JURADA.- Los comparecientes DECLARAMOS
4 BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se
5 utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la
6 presente Constitución de la Compañía, provienen de
7 actividades lícitas; así mismo que los datos contenidos en el
8 presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y
9 a la Constitución. En todo lo no estipulado en este
Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley demás Leyes
afines. CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E
INSCRIPCIÓN.- Los intervinientes declaran que aceptan,
aprueban y ratifican el presente instrumento público y facultan
al Abogado patrocinador, para que realice los trámites
necesarios en la Constitución de la Compañía, la inscriba en el
Registro Mercantil correspondiente y en fin realice todas las
gestiones conducentes al perfeccionamiento de este contrato.
Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor y
estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública.- **Hasta**
aquí la Minuta transcrita, que con las enmiendas,
correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
autorizadas por mí, la Notaría, queda elevada a Escritura
Pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
Ángel Castillo Perlaza, matriculado en el Foro de Abogados bajo
el número cero siete - mil novecientos noventa y dos - doce.
Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída
que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7771871
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0705794170 MUZHA PINDO JESSICA LEONELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0311.01	ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRIAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRIA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

DR. LENNY BLANCO PEREIRA
NOTARIA SEC. DE MACHALA
EL ORD. ECUADOR

PAGINA EN BLANCO
NOTARIA SEXTO DE MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7771871
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0705794170 MUZHA PINDO JESSICA LEONELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0311.01	ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA: EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

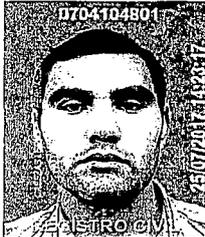
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

21/08/2017 12.27 PM

-doce-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704104801

Nombres del ciudadano: CABEZAS LEON LENIN FERNANDO

Condición del cedulaado: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: POLICIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTEZ PONTON KERLY LIZBETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: CABEZAS GUERRERO FERNANDO ENRIQUE

Nombres de la madre: LEON PESANTEZ PATRICIA ISABEL

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emissor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

DRA. LENNY BLAGIO PESERA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 176-040-49453



176-040-49453

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **070410480-1**

CIUDADANÍA: **PSA**
APELLIDOS Y NOMBRES: **CABEZAS LEON LENIN FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO PASAJE**
OCHOA LEON / MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: **1966-12-20**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
KERLY LIZBETH PESANTEZ PONTON

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **POLICIA** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CABEZAS GUERRERO FERNANDO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LEON PESANTEZ PATRICIA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2014-05-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-05-12**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulaado: *[Signature]*



DRA. LENMY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

0704104801 000-06907 0986100337 **SERVICIO ACTIVO**

CÉDULA TARJETA No. ISSPOL

APELLIDOS: **CABEZAS LEON**

NOMBRES: **LENIN FERNANDO**

GRADO: **TENIENTE** B+ T/SANGRE H CLINICA

ACTOR: *[Signature]* 28/04/2014

El Director de Personal El Portador

[Signature]

0704104801 DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 25 JUL 2017

[Signature]

DRA. LENMY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



-trece-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703048165

Nombres del ciudadano: CABEZAS YANAYACO BARYS AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ LL ZOILA EMPERATRIZ

Fecha de Matrimonio: 12 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: CABEZAS GALO ENRIQUE

Nombres de la madre: YANAYACO GUERRERO LULA VICENTA

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

Barys Agustin Cabezas Yanayaco

DRA. LENNY BLACIO PESUEIRA
NOTARIA COXTA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

Nº de certificado: 174-040-49487



174-040-49487

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA No. 070304816-5
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABEZAS YANAYACO
BARYS AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ZONA: EMPETRIZ
ORDÓÑEZ LL



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CABEZAS GALO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YANAYACO GUERRERO LULA VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

PASAJE
2016-03-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDUADO



CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECTORES GENERALES 2017
2017 ABRIL 2017
001 JUNTA No.
001 - 245 NÚMERO
CABEZAS YANAYACO BARYS AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO
PROVINCIA: EL ORO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PASAJE
CANTÓN: LA PEÑA
ZONA: PARROQUIA
0703048166 CÉDULA



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

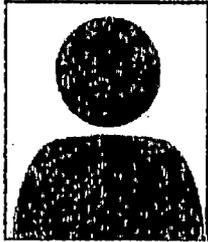
[Signature]
0703048165

DOCFE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.
Machala, 25 JUN 2017
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



-catorce-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702036831

Nombres del ciudadano: CABEZAS GUERRERO GALO ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA CHICAY FLORA MARIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 2008

Nombres del padre: GALO CABEZAS

Nombres de la madre: INIA GUERRERO

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

DRA. LENNY BLACIO VARELA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 173-040-49534



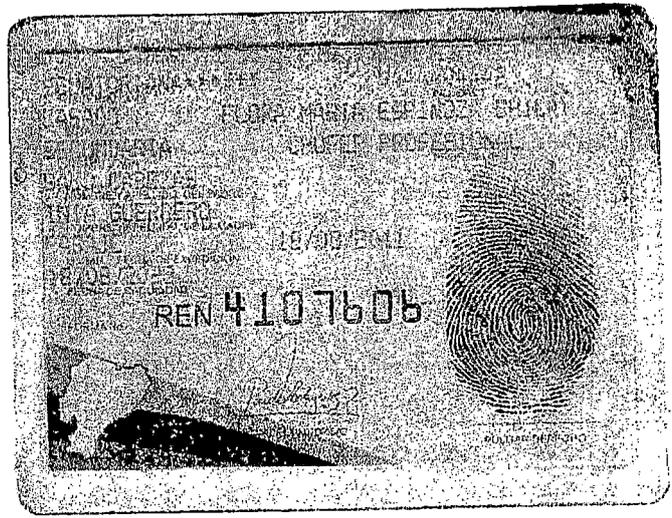
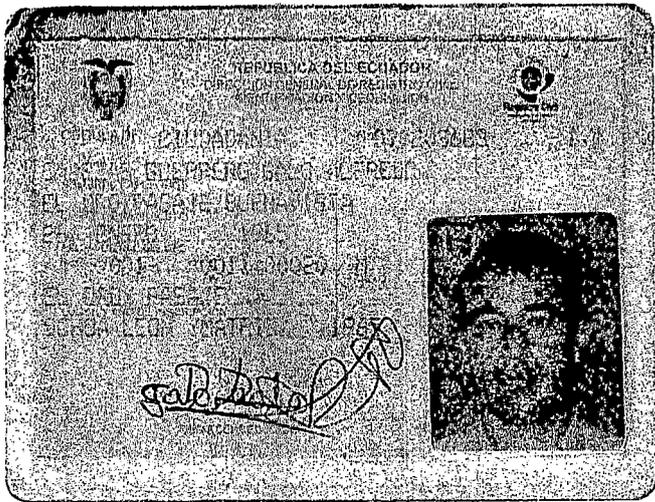
173-040-49534

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
070203683-1 001 - 0086

CABEZAS GUERRERO GALO ALFREDO
EL ORO SANTA ROSA
VICTORIA LA VICTORIA
0 USD:0

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000234
5400861 25/07/2017 14:38:14

Galo Dávalos

0702036831

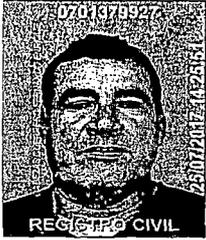
NOTE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, _____

25 JUL 2017
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

-quince-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701379927

Nombres del ciudadano: CABEZAS GUERRERO FERNANDO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/BUENAVISTA

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEON PESANTEZ PATRICIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: CABEZAS GALO

Nombres de la madre: GUERRERO LULA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

DRA. LENNY BLASCO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 177-040-49594



177-040-49594

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**
 E3333J2122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CABEZAS GALO**
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUERRERO LULA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2012-06-20**
 FECHA DE EXPIRACION: **2022-06-20**

000051160

SELECCION GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CABEZAS GUERRERO FERNANDO ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO**
 PASAJE: **BUENAVISTA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1959-09-15**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 PATRICIA ISABEL LEON PESANTEZ

Nº: **070137992-7**



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA Nº
 001 - 326 NÚMERO
 0701379927 CÉDULA

CABEZAS GUERRERO FERNANDO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
 PASAJE CANTÓN
 BUENAVISTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
 ZONA

0701379927

Fernando Enrique Cabezas Guerrero

0701379927

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

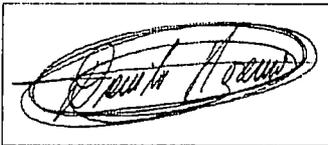
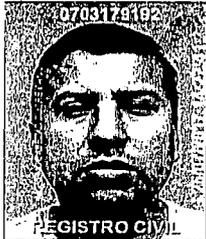
Machala, _____

5 JUL 2017

Lenny Blacio Pereira
 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

-dieciseis-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703179192

Nombres del ciudadano: MORENO CABEZAS SUCRE DANILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE NAULA ANDREA JAZMIN

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: MORENO ESPINOZA CARLOS ALFREDO

Nombres de la madre: CABEZAS YANAYACO ANA LEONOR

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE JULIO DE 2017

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

DRA. LENNY BLANCO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 178-040-49428



178-040-49428

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 070317919-2

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MORENO CABEZAS
 SUCRE DANILO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO
 PASAJE
 OCHOA LEON/MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANDREA JAZMIN
 AGUIRRE NAULA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E434314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MORENO ESPINOZA CARLOS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CABEZAS YAÑAYACO ANA LEONOR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MACHALA
 2013-01-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-10

DIRECTOR GENERAL  FRAMA DEL CEDULADO 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

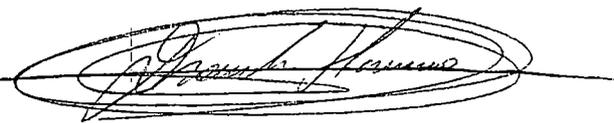
003 JUNTA No. 003 - 201 NÚMERO. 0703179192 CÉDULA

MORENO CABEZAS SUCRE DANILO
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PASAJE CANTÓN ZONA:
 LA PEÑA PARROQUIA



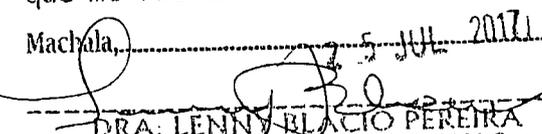

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR



070317919-2

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala, 5 JUL 2017


 DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

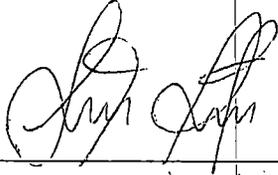
--diecisis to--

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloramachala6@gmail.com

1 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
2 unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la
3 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-----

4 





7 **LENIN FERNANDO CABEZAS LEON**

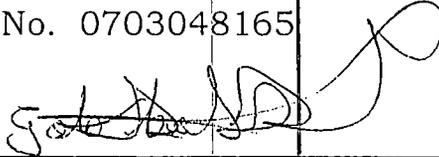
8 C. C. No. 0704104801

9 



11 **BARYS AGUSTIN CABEZAS YANAYACO**

12 C. C. No. 0703048165

13 



15 **GALO ALFREDO CABEZAS GUERRERO**

16 C. C. No. 0702036831

17 



19 **FERNANDO ENRIQUE CABEZAS GUERRERO**

20 C. C. No. 0701379927

21 



23 **SUCRE DANILO MORENO CABEZAS**

24 C. C. No. 0703179192

25 

26 **DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**
27 **NOTARIA SEXTA DE MACHALA**
28 **EL ORO - ECUADOR**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n..*.*.*.*.*.*.



.


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 4205



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3158
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	321
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /MACHALA /25/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARBE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

Machala, 31 de Agosto del 2.017

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copia certificada del tercer testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de los respectivos Nombramientos de la compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 30 de Agosto del 2.017, de acuerdo al siguiente detalle:

#	COMPANIA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.	CONSTITUCION	25/07/2017

#	REPRESENTANTE	CARGOS	PERIODO
1	CABEZAS YANAYACO BARYS AGUSTIN	PRESIDENTE	5 AÑOS
2	MORENO CABEZAS SUCRE DANILO	GERENTE	5 AÑOS

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA



Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec
R.D.: R.M.R.Z.

Machala, 27 de Julio del 2017

Señor

CABEZAS YANAYACO BARYS AGUSTIN

Ciudad.-

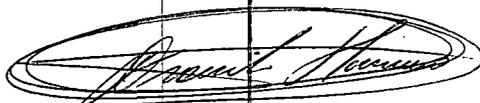
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que de conformidad con la Cláusula Quinta, Disposición Transitoria de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.**, ha sido designado **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS.-

Usted ejercerá los deberes y atribuciones determinados en el Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía.

CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada el 25 de Julio del 2017, ante la Notaria Sexta del Cantón Machala, Doctora Lenny Noemí Blacio Pereira.

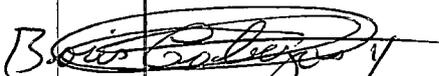
En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su Nombramiento en el Registro Mercantil; deseándole los mejores éxitos en las funciones a Usted encomendadas.



MORENO CABEZAS SUCRE DANILO

GERENTE

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.**, para el cual he sido elegido.- Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0703048165.- Machala, 27 de Julio del 2017



CABEZAS YANAYACO BARYS AGUSTIN

PRESIDENTE

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the data is as accurate and reliable as possible.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there is a clear trend in the data, which is consistent with the initial hypothesis. This finding is significant and warrants further investigation.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and a list of recommendations. It suggests that the current methods are effective but could be improved in certain areas. The author also notes that the data is still being analyzed and that more results will be published in the future.

$$\frac{1}{x^2} = x^{-2} \implies \frac{d}{dx} x^{-2} = -2x^{-3} = -\frac{2}{x^3}$$

The following section discusses the implications of the findings. It highlights the need for continued research in this area and the potential for new discoveries. The author also expresses gratitude to the funding agencies and the research team for their support and contributions.

$$\frac{d}{dx} \ln(x) = \frac{1}{x}$$

TRÁMITE NÚMERO: 4207



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	3160
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	909
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

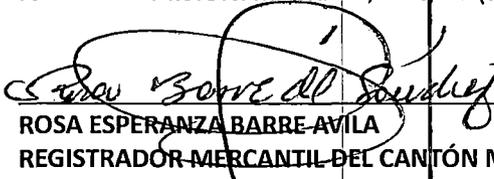
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CABEZAS YANAYACO BARYS AGUSTIN
IDENTIFICACIÓN:	0703048165
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

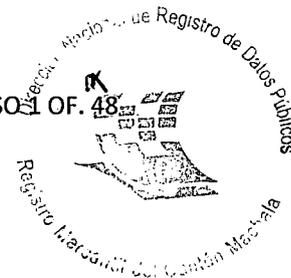
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



Machala, 27 de Julio del 2017

Señor

MORENO CABEZAS SUCRE DANILO

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que de conformidad con la Cláusula Quinta, Disposición Transitoria de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.**, ha sido designado GERENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS.-

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo que establece el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social.

CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada el 25 de Julio del 2017, ante la Notaria Sexta del Cantón Machala, Doctora Lenny Noemí Blacio Pereira

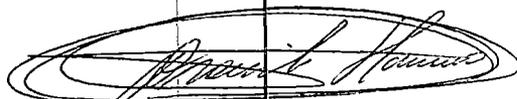
En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su Nombramiento en el Registro Mercantil; deseándole los mejores éxitos en las funciones a Usted encomendadas.



CABEZAS YANAYACO BARYS AGUSTIN

PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía **CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.**, para el cual he sido elegido.- Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0703179192.- Machala, 27 de Julio del 2017



MORENO CABEZAS SUCRE DANILO

GERENTE



TRÁMITE NÚMERO: 4206



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	3159
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	908
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MORENO CABEZAS SUCRE DANILO
IDENTIFICACIÓN:	0703179192
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017.


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA CAMARON DEL PACIFICO CIFICAM S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA: LA PROVIDENCIA	BARRIO:	CIUDADELA: URBANIZACION PORTO VERDELLA	
CALLE: SN	NÚMERO: SN	INTERSECCIÓN/MANZANA: SN	
CONJUNTO: SN	BLOQUE: SN	KM.: SN	
CAMINO: SN	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: SN	OFICINA No.: SN	
CASILLERO POSTAL: SN	TELÉFONO 1: 072 786 353	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jazmin-aguirre@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: jazmin-aguirre@hotmail.com	
CELULAR: 0993225219	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:
DETRÁS DE MC DONALD

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
SUCRE DANILO MORENO CABEZAS

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0703179192

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

